

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 28 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JAHIR RAMÍREZ QUIMBAYO
Radicación: 736244089002-2020-00057-00

AUTO: Requiere demandante.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora donde presenta documentos para tener por notificado el extremo pasivo.

Una vez revisados los adjuntos no se remitió a este despacho los soportes de la notificación por aviso art. 292 CGP, pero brilla por su ausencia el trámite previo ordenado en el artículo 291 Ibidem esto es la citación para notificarse personalmente, por lo que **requiere al extremo activo** para que proceda de conformidad aportando dichos documentos, a fin de tener en cuenta la notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 4 de 2022